SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE.

quantos medios le fueren posible y todo aquel que conbiene
veneficio a su Comun y vezinos sin perjuicio de otros que
con antelacion hayan experimentado; teniendo a la vista y de
antegua esperiencia los dhos fructos que Regularm.te pro
duzen la crezida porcion de Riego de este su termino y Ju
risdiccion que confina con el de la Ciudad de Loxa por la
falta de Aguas para Regar aquella en que conviene sin
pre y quando la sea preciso o puedan executarlo con sus
propios intereses; y no menos el que los Pantanos echos en
dha Ciudad Contengan y conservan. Regularmente, abunda
tissima porcion de Agua y superior a la que necesitan
sus vezinos Labradores para verificar las Riegas y ar
bolados de aquel termino: Loxa confesso que a dho
de Luego Confesia y daba el poder que sufficiente fue
se sin limitacion alguna a los Sres. Dr. Ygnacio de Canovas
Alcaldes, y Dr. Ygnacio Josef Alarcon Canovas Regidores de este
Ayuntam.to a fin de que con testimonio de este acuerdo
practiquen aquellas diligencias que estimen oportuna
dho Consequir el permiso y poder verificar las Rie
gas de este termino con las aguas de dhos Pantanos
Con cuyo echo no dudan dexan de Consideracion y su